

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1183-2019-R.- CALLAO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 263-D-FCA (Expediente N° 01080162) recibida el 27 de setiembre de 2019, mediante la cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite el pedido de los estudiantes JOSEPH GUILLERMO LLANOS LARA con Código N° 1320160595 y JOSEPH AUGUSTO LLANOS LARA con Código N° 1320160452 de la Facultad de Ciencias Administrativas, solicitan exoneración subvención del costo de reingreso y Matrícula para el semestre académico 2019-B.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, así como el Art. 15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo y económico; señalando la citada Ley que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; indicando que ésta autonomía se manifiesta en los regímenes Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, asimismo según lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento de la Ley N° 28592 aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2006-JUS constituyen modalidades del programa de reparaciones en educación, entre otras, la exoneración de pagos de matrícula, pensiones, derecho de examen de ingreso y certificados de estudios;

Que, así también los Arts. 13, numeral 13.11, y 289, numeral 289.12 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao reconocen que la Universidad tiene como fines promover y otorgar bienestar a sus miembros; y que es derecho del estudiante utilizar los servicios académicos, de bienestar y de asistencia que ofrece la universidad;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 114-B-2019-CF-FCA-UNAC de fecha 09 de agosto de 2019, se resolvió en el 2 "APROBAR EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DEL COSTO DE REINGRESO Y MATRÍCULA PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2019-B a favor de los estudiantes JOSEPH GUILLERMO LLANOS LARA con Código N° 1320160595 y JOSEPH AUGUSTO LLANOS LARA con Código N° 1320160452 con cargos a los ingresos propios de la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 1197-2019-D-ORAA del 03 de octubre de 2019, remite el Informe N° 128-2019-ISS-ORAA del 02 de octubre de 2019, por el que



se informa que los estudiantes JOSEPH GUILLERMO LLANOS LARA con Código N° 1320160595 y JOSEPH AUGUSTO LLANOS LARA con Código N° 1320160452, con Resolución N° 001-2019-CU ingresaron a la Facultad de Ciencias Administrativas por modalidad de Examen General del Proceso de Admisión 2013-II, iniciaron sus estudios universitarios en el semestre académico 2014-A la última matrícula que figura en el sistema en el semestre académico 2018-B con un total de créditos aprobados 88;

Estando a lo glosado; al Informe N° 744-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 964-2019-OPP, recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 16 de octubre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 1085-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 30 de octubre de 2019; señala que estando a la normativa y a lo opinado por las oficinas competentes, resulta procedente lo solicitado por los estudiantes a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR LA EXONERACIÓN DE PAGO** por la Matrícula correspondiente al Semestre Académico 2019-B a los estudiantes **JOSEPH GUILLERMO LLANOS LARA** con Código N° 1320160595 y **JOSEPH AUGUSTO LLANOS LARA** con Código N° 1320160452 de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, DIGA, OAJ, OCI, ORAA, URA, OC, OT, UCR, R.E. e interesado.